

## MEMORIA Y JUSTIFICACION DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Expediente 2/2022 SG

1.- La tramitación del procedimiento de licitación del contrato de obra se basa en una necesidad urgente, a raíz de la Inspección Técnica del Ayuntamiento y pretende atender a todas las patologías concurrentes.

2.- Obran diferentes informes del Conservador de la Fundación justificando la necesidad concurrente.

Igualmente se ha elaborado un proyecto a cargo de la Arquitecta Doña Isabel Bestué Cardiel sobre las actuaciones.

Igualmente se ha contratado el arquitecto técnico para seguridad de la obra.

3.- La Fundación Pública carece de recursos materiales para atender a estas necesidades.

4.- Concurren las circunstancias previstas en el artículo 22 LCSP en cuanto a las necesidades y eficiencia en el diseño de la contratación.

5.- Se ha elegido el procedimiento de contratación abierto, con carácter urgente, siguiendo las instrucciones en materia de contratación de la Fundación Rodríguez Acosta. Se procederá a su publicación en SIREC.